



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, EN LO SUCESIVO "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **CIUDADANO ISMAEL BRITO MAZARIEGOS**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ASISTIDO POR EL **CIUDADANO GIOVVANY ALEXANDER CAMPOS AMAYA**, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS Y GOBERNANZA POLITICA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; Y, POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**, EN ADELANTE "**LA UNACH**", REPRESENTADA POR EL DOCTOR **CARLOS FAUSTINO NATAREN NANDAYAPA**, EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "**LA SECRETARÍA**", que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada conforme a lo establecido en el artículo 2, fracción primera, 28, de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de Chiapas.

I.2. El **Ciudadano Ismael Brito Mazariegos**, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 08 de diciembre de 2018, expedido por el **C. Licenciado Rutilio Escandón Cadenas**, Gobernador del Estado de Chiapas, y cuenta con todas las facultades legales para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 21 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

I.3. El **Ciudadano Giovvany Alexander Campos Amaya**, Subsecretario de Servicios y Gobernanza Política, forma parte de la estructura de la Secretaría General de Gobierno, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha ocho de diciembre de 2018, expedido a su favor, por el licenciado **Ismael Brito Mazariegos**, Secretario General Gobierno.

La presente foja corresponde al Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre la Secretaría General de Gobierno y la Universidad Autónoma de Chiapas; el día 21 de Febrero de 2019, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO



I.4. Para los efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio convencional para escuchar y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 29000, de esta Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. Declara "**LA UNACH**", a través de su representante, que:

II.1. Que es una Institución de Educación Superior creada por el Decreto número 98, de fecha 28 de septiembre de 1974, expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre Soberano de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 43, de fecha 23 de octubre de 1974, ante la necesidad de contar con una institución rectora de la vida académica del Estado, como un organismo autónomo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonios propios, al servicio de los intereses de la Nación y del Estado, de conformidad con el artículo 1, de su Ley Orgánica vigente.

II.2. Que dentro de sus objetivos conforme lo establece el numeral 2, de su Ley Orgánica vigente, está el de impartir enseñanza superior para formar los profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos que requiere el desarrollo económico y social del Estado; organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística, considerando las condiciones y problemas nacionales y primordialmente los del Estado de Chiapas, y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura en todos los medios sociales de la comunidad que la sustenta;

II.3. Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio General y que la representación legal, en términos del numeral 22 de su precitada Ley Orgánica, recae en el Rector, Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa, designado por acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 27 de noviembre del 2018, con efectos a partir del 04 de diciembre del mismo año.

II.4. Dentro de su estructura se encuentran las Facultades de: Ingeniería, Arquitectura y Medicina Veterinaria y Zootecnia, las cuales de manera conjunta han buscado el conocimiento tanto científico como tecnológico y por ende las ha hermanado tanto en sus quehaceres en común como el interés por suscribir con el Estado aquellos acuerdos que permitan permear

La presente foja corresponde al Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre la Secretaría General de Gobierno y la Universidad Autónoma de Chiapas; el día 21 de Febrero de 2019, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



el fortalecimiento de estas tres facultadas con objetivos comunes entre el Estado y esta Universidad como máxima casa de Estudios en nuestra entidad Federativa.

II.5. Que conforme a la personalidad jurídica que le confiere el Decreto de creación y su Ley Orgánica vigente, goza de capacidad legal para suscribir el presente convenio.

II.6. En términos del Artículo 22, de la Ley Orgánica, está legalmente representada por el Rector, **Doctor Carlos Faustino Natarén Nandayapa**, designado por Acuerdo de la H. Junta de Gobierno, el 27 de noviembre del 2018, con efectos a partir del 04 de diciembre del mismo año.

II.7. Para todos los fines y efectos legales que deriven de este convenio, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez km. 1081 sin número, Colina Universitaria, edificio de Rectoría, Terán, C. P. 29050, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. Declaran "**LAS PARTES**" que:

III.1. Manifiestan que en la elaboración del presente convenio han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad, y han emitido libremente su voluntad.

III.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, "**LAS PARTES**", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente instrumento.

III.3. Es su deseo celebrar el presente convenio como marco de colaboración, atento a lo anterior, manifiestan conocer su alcance y contenido, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente convenio tiene como objeto establecer los vínculos institucionales de colaboración entre "**LAS PARTES**", con el

La presente foja corresponde al Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre la Secretaría General de Gobierno y la Universidad Autónoma de Chiapas; el día 21 de Febrero de 2019, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS DE GOBIERNO.



propósito de conjuntar acciones para la realización de cursos, talleres, diplomados en materia catastral, servicio social, prácticas profesionales, intercambio de infraestructura y/o tecnología específica e investigación que permitan el fortalecimiento de **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA. DEL ALCALCE. En el ámbito de sus respectivas competencias **"LAS PARTES"** convienen que de manera conjunta y de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, promoverán el intercambio de conocimientos entre el personal que labora en **"LA SECRETARÍA"** y alumnado de esa Casa de Estudios, para lo cual deberán de realizar diversas actividades tales como:

- a) La organización o participación, conferencias, talleres y diplomados en áreas de interés mutuo, mismos que se estructurarán con las propuestas de **"La UNACH"** y de **"LA SECRETARÍA"**;
- b) Intercambiar información estadística que sirva para el adecuado desarrollo de los propósitos del presente convenio;

TERCERA. DE LAS ACCIONES. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento **"LA UNACH"** proporcionará el anteproyecto con su respectivo calendario de las acciones a realizar; **"LA SECRETARÍA"** validará los contenidos de cada anteproyecto con dicha información, haciéndole saber a **"LA UNACH"** los procedimientos necesarios que sirvan de base para la ejecución de cada una de las acciones del presente convenio, siempre con apego a la normatividad aplicable tanto catastral, como a la Ley patrimonial de nuestra entidad a fin de garantizar la concordancia de cada una de las acciones citadas en este acto.

CUARTA. DE LOS ANEXOS TÉCNICOS. **"LAS PARTES"** acuerdan que para la ejecución de las actividades a que se refiere este instrumento, se integrará un grupo de Enlace, quienes se serán responsables de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo; para lo cual se **suscribirán** anexos técnicos por cada anteproyecto; en los cuales se especificarán los contenidos y acciones a realizar, estableciendo además horarios y fechas en que se llevarán a cabo y que se impartirán en las instalaciones de la dependencia que convenga a **"LAS PARTES"**.

La presente foja corresponde al Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre la Secretaría General de Gobierno y la Universidad Autónoma de Chiapas; el día 21 de Febrero de 2019, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que los anexos técnicos, serán considerados como parte integrante del presente instrumento.

QUINTA. DE LOS COMPROMISOS "LA SECRETARÍA".- Para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento **"LA SECRETARÍA"** se compromete a:

a). Facilitar el acceso a las instalaciones de Catastro del Estado al personal designado por autoridades de **"LA UNACH"**.

b). Procurar la donación de material impreso y digital concernientes a estudios fotogramétricos del Estado.

c). Procurar la donación de material impreso de la cobertura de la red geodésica pasiva del Estado y Procurar la vinculación de la estación de referencia GPS activa toda vez que sean otorgados los recursos para su adquisición en la Dependencia de Gobierno Estatal (Dirección de catastro del Estado).

d). Entregar validado los proyectos de cada una de las líneas de acción, previa solicitud por escrito de **"LA UNACH"**.

e). Brindar capacitación y asesoría técnica catastral, al personal que **"LA UNACH"** designe, para que en forma conjunta se precise el lugar, fecha y hora de la capacitación del personal asignado por **"LA UNACH"**.

f). Consultar los archivos documentales y soportes técnicos de **"LA UNACH"** referente a las modificaciones que sufran los anteproyectos siempre y cuando sean imputables a los anteproyectos previamente validados.

g). Mantendrá el control e integración de los archivos entregados, pudiendo dicha información ser consultada por **"LA UNACH"**, a través de los mecanismos de consulta.

h). Aplicar un solo catálogo de cotejo de todas las acciones que contempla cada anteproyecto el cual se agregara como **Anexo 1** de este instrumento.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO

La presente foja corresponde al Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre la Secretaría General de Gobierno y la Universidad Autónoma de Chiapas; el día 21 de Febrero de 2019, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



i). Proporcionar la formatearía oficial a **"LA UNACH"**, a fin de cada anteproyecto se encuentre dentro de los lineamientos del Estado.

j). Brindar asesoría y asistencia técnica a **"LA UNACH"**, para el aprovechamiento de los programas que emite la Federación o el Estado en materia catastral, con la finalidad de fortalecer la formación educativa de nuestra entidad.

SEXTA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA UNACH". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento **"LA UNACH"** se compromete a realizar las siguientes acciones:

a). Prestar capacitación a medidas de sus posibilidades, al personal de la Dirección de Catastro del Estado dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en el uso y manejo de software de procesamiento y tratamiento, así como de aquel software que por sus funciones catastrales se requieran de capacitación para personal de Catastro del Estado.

b). Procurar la vinculación en el espacio de la página Web de la Facultad de Ingeniería de **"LA UNACH"** para la promoción de los servicios catastrales de la entidad.

c). Formular el anteproyecto de cada acción con sus respectivos calendarios de ejecución, respetando la normatividad aplicable.

d). A medida de sus posibilidades tendrá equipos de cómputo, destinados a las funciones de capacitación, con las características técnicas que le sean indicados por **"LA SECRETARÍA"**.

e). Informar a **"LA SECRETARÍA"** semestralmente los avances de cada una de las acciones que contempla los anteproyectos.

SÉPTIMA. DE LOS COMPROMISOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"LAS PARTES"** se comprometen a:

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
JURÍDICOS DE GOBIERNO





- a). Diseñar Diplomados, cursos de capacitación que se requieran en materia catastral, para el personal Docente, Alumnado y Servidores Públicos.
- b). Procurar el Intercambio de Infraestructura y/o Tecnología específica y equipo, siempre que existan las posibilidades entre ambas Instituciones.
- c). Implementación de técnicas y mecanismos alternativos que propicien la ejecución de cada acción contemplada en los anteproyectos.
- d). Indicar los métodos para ejecutar de manera conjunta los procesos de capacitación y asistencia técnica.
- e). Realizar intercambio de información que les permita una retroalimentación de los procesos catastrales.
- f). Conjuntar esfuerzos para el desarrollo y operatividad, implementando los medios idóneos para habilitar el proceso de cada una de las acciones contempladas en el anteproyecto, en la cual se concentrará la información indispensable para el desarrollo de las funciones que se establecen en el presente convenio.

OCTAVA. DE LA TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen que toda la información que éstas se transmitan o generen, con motivo de la celebración del presente Convenio y de los subsiguientes, así como la información y especificaciones técnicas relacionadas con los mismos, serán manejadas en los términos y lineamientos descritos por la Ley que garantiza la transparencia y el derecho a la información pública para el Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables.

NOVENA. DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS. Para lograr el objeto del presente Convenio y el debido seguimiento de las actividades que se convengan y ejecuten, **"LA UNACH"** y **"LA SECRETARÍA"**, tienen la facultad de nombrar a sus responsables operativos.

"LA UNACH" designa al **Doctor José Ernesto Castellanos Castellanos**, Director de la Facultad de Ingeniería, por su parte **"LA SECRETARÍA"** designa al **Ingeniero Francisco Javier Ovando Cruz**, Director de Catastro

La presente foja corresponde al Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre la Secretaría General de Gobierno y la Universidad Autónoma de Chiapas; el día 21 de Febrero de 2019, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



del Estado, dependiente de la Secretaría General de Gobierno; como responsables para llevar a cabo la ejecución y seguimiento de cada uno de los anteproyectos validados por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL. "LAS PARTES", acuerdan, que los estudiantes de la **"UNACH"** que cursan carreras afines a los objetivos y acciones que lleva a cabo **"LA SECRETARÍA"** podrán prestar su servicio social en dicho organismo, previos requisitos que deberán observar los estudiantes.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. Durante la vigencia de este convenio, **"LAS PARTES"** serán las únicas responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia del trabajo y de la seguridad social que al efecto sean aplicables a sus trabajadores, toda vez que cada una será considerada como el patrón del personal que llegue a contratar o tenga contratado para laborar en el desarrollo de sus actividades o para el cumplimiento de este instrumento, respondiendo directamente de todas y cada una de las demandas y/o reclamaciones laborales o de otra índole jurídica que se llegaren a suscitar con sus trabajadores. En consecuencia, por virtud de este instrumento, **"LAS PARTES"** se liberan plenamente conforme a derecho de cualquier relación laboral que pudiese presentarse al efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **"LAS PARTES"** convienen que no podrán ceder en forma parcial ni total, favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de ambas.

DÉCIMA TERCERA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual que resulte de los trabajos que se realicen, al amparo de este Convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, así como las coproducciones y su difusión), estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos

La presente foja corresponde al Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre la Secretaría General de Gobierno y la Universidad Autónoma de Chiapas; el día 21 de Febrero de 2019, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE GOBIERNO.



específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Así también, convienen que podrán utilizar, para el cumplimiento de sus respectivas encomiendas institucionales, la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

"LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a producir con motivo de la ejecución del presente Convenio, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Derechos de Autor.

DÉCIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia de este Convenio General será a partir del 12 de febrero de 2019 al 30 de septiembre del 2021, salvo que por causa de fuerza mayor o por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de **"LAS PARTES"**, se dé por terminado en forma anticipada, casos en los cuales se deberá dejar constancia por escrito.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, si así conviniere a sus intereses, en cuyo caso la parte interesada dará aviso por escrito a la otra, con una antelación de treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha en que pretenda surta efectos terminación. En este supuesto, adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA SEXTA. DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y ADENDUM. presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado, durante su vigencia por voluntad de ambas partes, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo o ademum. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha en que sea signado el instrumento respectivo.

"LAS PARTES" convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente convenio, deberá formalizarse por escrito y notificarla con quince (15) días hábiles de anticipación, surtiendo efectos a partir de la fecha de firma. En este caso, adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

La presente foja corresponde al Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre la Secretaría General de Gobierno y la Universidad Autónoma de Chiapas; el día 21 de Febrero de 2019, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO.



CUANTO A



De igual forma, convienen que los asuntos relacionados con este convenio y que no se encuentren previstos en el clausulado, serán atendidos y resueltos de común acuerdo.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS NOTIFICACIONES. Las notificaciones y comunicaciones que **"LAS PARTES"** intercambien, deberán efectuarse o enviarse por escrito en idioma español y serán válidas en su fecha de recibo por la parte destinataria de las mismas, a los domicilios que han señalado en el apartado respectivo a las "Declaraciones" de este pacto. Cualquiera de ellas podrá cambiar el domicilio proporcionado, notificando dicho cambio por escrito con por lo menos quince (15) días naturales de anticipación a la fecha que deba surtir efectos. En tanto **"LAS PARTES"** no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades establecidas en la forma y términos que ambas determinen, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de su buena fe; por consiguiente, toda controversia e interpretación que surja del mismo derivado de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas de común acuerdo.

En caso de que la controversia persistiera, acuerdan que someterán sus diferencias a la jurisdicción de los Tribunales competentes establecidos en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando a la jurisdicción de cualesquiera otros tribunales que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

La presente foja corresponde al Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre la Secretaría General de Gobierno y la Universidad Autónoma de Chiapas; el día 21 de Febrero de 2019, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO





Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman de conformidad por duplicado, al margen y al calce, correspondiendo un ejemplar a cada una, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Por **"LA SECRETARÍA"**

Por **"LA UNACH"**

C. ISMAEL BRITO MAZARIEGOS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. CARLOS FAUSTINO NATAREN
NANDAYAPA
RECTOR

C. GIOVANNY ALEXANDER CAMPOS
AMAYA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS Y
GOBERNANZA POLÍTICA

DR. JOSE ERNESTO CASTELLANOS
CASTELLANOS
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
INGENIERIA

Las presentes firmas corresponden al **Convenio de Colaboración Institucional** celebrado, entre la **Secretaría General de Gobierno** y la **Universidad Autónoma de Chiapas**; el día 21 de Febrero de 2019, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
JURÍDICOS DE GOBIERNO.

REVISADO EN CUANTO A

La presente foja corresponde al Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre la Secretaría General de Gobierno y la Universidad Autónoma de Chiapas; el día 21 de Febrero de 2019, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



TESTIGOS

**ING. FRANCISCO JAVIER OVANDO
CRUZ**
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO

**MTRO. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ
ALBORES**
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA

**MTRO. ALFONSO DE JESÚS RUÍZ
MORENO**
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Las presentes firmas corresponden al **Convenio de Colaboración Institucional** celebrado, entre la **Secretaría General de Gobierno** y la **Universidad Autónoma de Chiapas**; el día 21 de Febrero de 2019, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS DE GOBIERNO.

La presente foja corresponde al Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre la Secretaría General de Gobierno y la Universidad Autónoma de Chiapas; el día 21 de Febrero de 2019, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.